

Plaza de Toros
DE
SALAMANCA

Con motivo de la gran feria que en esta Capital viene efectuándose en el próximo mes, la Empresa ha dispuesto (con permiso de la autoridad competente) celebrar

5

BRILLANTES CORRIDAS DE TOROS

De las acreditadas ganaderías de la viuda de D. Ildefonso Sanchez Tabernero, D. Andrés García y Hermanos y de la testamentaria de don Fernando Gutierrez, EN LOS DIAS

11, 12 y 13 de Setiembre
1883

á las tres y media de la tarde
si el tiempo lo permite.



Orden de las Corridas.

- DIA 11—SEIS TOROS de la ganadería de la viuda de D. Ildefonso Sanchez Tabernero, vecino de Terrones, divisa blanca.
 DIA 12—SEIS TOROS de la de D. Andrés García y Hermanos, vecinos de Gallegos de Huebra, divisa morada.
 DIA 13—SEIS TOROS de la testamentaría de D. Fernando Gutierrez, vecino que fué de Benavente, divisa azul celeste.

LIDIADORES.

ESPADAS,

Felipe García y Fernando Gomez (a) GALLO.

PICADORES.

- Francisco Parente (a) ARTILLERO
 Miguel Salguero, de Sevilla.
 Emilio Bartolomé, de id.
 Francisco Fuentes, de id.

BANDERILLEROS.

- José Ruiz (a) JOSETO,
 Antonio Perez (a) OSTIÓN.
 Francisco Diego (a) CORITO.
 Antonio García (a) MORENILLO.
 Miguel Almendro.
 Rafael Guerra (a) GUERRITA.

Puntilleros—Joaquín Buendía y Manuel García (a) JARO.

El abono empezará el 15 de Agosto y terminará el 8 de Setiembre, en el comercio de D. Saturnino Charro é Hijos, calle Concejo, 47, á los siguientes PRECIOS.

LOCALIDADES.	Por las 3 corridas	Diario.	
Sombra	Palcos con trece entradas..	300 pts.	115 pts.
	Balconcillo.	22 "	8 "
	Grada de 1. ^a fila.	12'50 "	4'50 "
	Id. 2. ^a y 3. ^a id.	10 "	3'50 "
	Sobrepuerta de caballos.	25 "	9'50 "
	Talanquera.	19 "	7'50 "
	Tabloneillo.	" "	3'50 "
Tendido.	" "	3 "	
Sol.	Grada, Balconcillo y Talanquera sin distinción.	" "	3 "
	Tendido.	" "	2'25 "

El abono se hará á plata ú oro, y en la entrada general se admitirá el 10 por 100 en calderilla.

ADVERTENCIAS.

Los billetes de entrada serán despuntados á la puerta, conservándose el resto en poder del interesado por si hubiere reclamación de indemnización. Se permitirá la entrada sin billete á los niños menores de dos años.—Los billetes que se presenten rasgados, no serán admisibles á la puerta de entrada.—La corrida se considera verificada tan luego como se comience, no teniendo el público derecho á indemnización alguna si se suspendiese por lluvia ú otra causa agena á la voluntad de la Empresa.—Una vez tomados los billetes no podrán devolverse á los despachos; salvo el caso de que por disposición de la Autoridad no se verificase la corrida en el dia anunciado, se devolverá el importe de los billetes expendidos. El público no tendrá derecho á pedir más lidiadores que los anunciados, pues en el caso de inutilizarse alguno, no podrá exigirse el reemplazo.—Si algun toro se inutilizase en el redondel, habiendo salido útil del chiquero, se desjarretará con la media luna y se contará como toro corrido. La Empresa tendrá dispuesto un toro con condiciones de lidia para en el inesperado caso de inutilizarse alguno de los de cartel, antes de su salida al redondel.—Se usarán banderillas de fuego, cuando la Autoridad lo ordene, á los toros que no reciban las varas de ordenanza.—El despacho de billetes estará situado desde las siete de la mañana, del dia antes de la primera función, hasta la una de la tarde, en la Lonja de la Cárcel, y desde esta hora en adelante en la Plaza de Toros. Las puertas se abrirán á la una de la tarde. La víspera de la primera corrida se hallará el ganado en el prado de Panaderos, segun costumbre.

DE ORDEN DE LA AUTORIDAD SE PROHIBE.—1.º Que durante las funciones haya entre las barreras de la Plaza mas personas que las empleadas para el servicio, ni saltar las vallas de división.—2.º Arrojar á la Plaza frutas, cáscaras, palos, sombreros, ni cosa alguna que pueda ofender á los lidiadores.—3.º Ninguno de los espectadores podrá bajar al redondel hasta que esté enganchado el último toro.

Salamanca:—Imp. de Francisco Nuñez.

MG-F 4 (2)

1000 2000021